

Sobre los Santos Legales & sus Abn



1875

1875

R. 80. 602
Ilustrissimo Señor.

EL Padre Fray Iuan Sanchez de Herrera, Comissario de los Santos Templos de Gerusalen, exhibe à V. S. Ilustrissima vna Carta escrita por el R. P. Guardian y Procurador de dichos Santos Templos, al R. P. Fr. Alonso de Robles, Comissario General de ellos en estos Reynos, dandole quèta de las tiranias que los Griegos, hazen a los Religiosos, que alli asisten. Y lo mismo vna Relacion de pleyto, que ha auido entre dichos Religiosos, y los tales Griegos Cismaticos, sobre la vsurpacion, que estos hazian de los Santos lugares. Y exhibe asimismo vna Orden expedida por la Santidad de el Señor Inocencio Vnde zimo, inserta en otra de el Señor Nuncio, para que pueda reconuenirse, y assegurar se à los tales Griegos Cismaticos, ò Armenios, que suelen venir en diferentes habitos, engañando à los Christianos Catolicos, cuyos papeles se dieron ya à la Estampa, y porque se hallan separados, y para que se esplaye la noticia de su contenimiento, y con ella se obuien muchos inconuenientes, dessea y tiene voluntad el suplicante de hazer se bueluan à Imprimir debaxo de vn contexto, repartiendo copia de ellos à algunas personas zelosas, y otras fixarse en las Iglesias.

Suplica à V. S. Ilustrissima se sirua conceder para ello permiso, y licencia, mediante cede en seruicio de nuestro Señor, que guarde, y prospere à V. S. Ilustrissima.

Santiago, Agosto 18. de 1693.

El Señor Prouisor vea los despachos mencionados, y

A

cl-

estando en la debida forma se le dè licencia para imprimirlos.

Arçobispo de Santiago.



Passè la licencia que se pide.

Doctor Vizconde.

COEPIA DE VNA CARTA ORIGINAL, ESCRITA por el M. R. P. Guardian, y R. P. Procurador General de los Santos Lugares de Gerusalem, à esta Corte, al R. P. Fr. Alonso de Robles, Comissario General de ellos en estos Reynos de España, en que le dån quenta de todo lo sucedido, y las maldades que los Griegos han hecho contra los Religiosos.

DOY noticia à V. P. como dia 13. de Junio el Padre Guardian de Tierra Santa, y yo con otros Religiosos fuimos à Belen siendo la primera vez, que dicho Guardian iba à tomar possession: y como no se puede entrar en nuestro Conuento, sino por la Iglesia grande, y comun, los Religiosos (como es costumbre) salieron à recibirle en dicha Iglesia; pero los Griegos salieron, y con violencia impidieron que no hiziessemos nuestra funcion, y despues se vinieron à Gerusalem à querellarse contra nosotros à la Iusticia, y me llamaron para responder, y juntamente facaron, ò presentaron tres comandamientos del Gran Señor contra nosotros, y en particular vno, que es el mismo, con el qual nos tomó el Santissimo Sepulero, y este le hà hecho cõfirmar del nuevo Gran Turco, ajustando de mas à mas, que tomassen nuestro Conuento de Belen con el jardin, y que se quitasse el Organo del Santissimo Sepulero, que està en nuestra Iglesia. que los Religiosos no fuesen mas de tres alli de familia, seis en Belen, y doze en San Salvador: y que de tres en tres años se mudassen todos: y viniessen nuevos de Christiandad: que no pudiessemos hazer provision de grano, sino que todos los dias mercassemos el pan de la Plaza, diziendo que

que éramos enemigos del Gran Señor, y que embiamos los muchos Griegos à Roma, por hazerlos Catolicos, ò Francos, con otros mil embustes; y por nuestra buena, ò mala fortuna, al mesmo instante que estavamos pleyteando delante de el Iuez, vino nueva del Puerto de Iopen, ò Iaffa, como tres Baxeles Corsarios estavan cañoneando el Castillo, y las casas, entraron en el Puerto, y avian tomado vna embarcacion: quando los Griegos oyeron esto, empezaron à reforçar mas contra nosotros, diziendo que nosotros los aviamos hecho venir, y que de todos los Corsarios teniamos la tercera parte de las presas que házian: al fin nos pusieron tan aniquilados, que no sabiamos que responder (secretos de Dios) quando pensavamos estar perdidos; el Iuez empezó à bolverles respuesta, y dixo: que en quanto à los Corsarios, los Frayles no tienen culpa, por que en otras, ò casi en todas las Ciudades del Gran Señor avia, y q̄ sabia que no se curavan, sino de servir à Dios; en quanto que no fuesen sino tres en el Santíssimo Sepulcro, no tocava à ellos, sino al Iuez tener cuydado de esto; en quanto al Organo, lo podian tener los Frayles en su Iglesia; y en quanto à tomar el Conuento de Belen, los Frayles tienen las Capitulaciones de Francia, en que les promete el Gran Señor que ninguno se los pueda quitar, y que por tanto daba todos los comandamientos, ò ordenes Regios que avian traído contra los Frayles por nulos, y surrepticios, y mandava que el segundo dia el Guardian bolviessse à hazer su entrada en Belen, y que los Griegos no les impidiessen pena de rebelion, con que quedaron los Griegos tan mortificados, y confusos, que quando saliamos de la casa de la Iusticia, los Turcos grandes, y pequeños les davan la vaya con muchas injurias, y nosotros bolvimos à Belen à hazer nuestra funcion, (milagro patente de Dios) y despues me dixo el Iuez, que si queria nos daria possession del Santíssimo Sepulcro, en virtud de las Capitulaciones de Francia; pero que iria algo de gasto: yo no acepté el partido, lo vno por no tener ningun dinero, y eran para esto necessarias veinte mil piastras, y lo otro por temer si en essa Corte lo tendrian à bien: pero si huviessemos tenido dinero, creo que avriamos aceptado el partido. Esto es lo que pasó con los Griegos: en quanto à los Corsarios, llegó à tanto el caso, que los Pueblos de Rama, Lida, y otros circunvezinos se levantaron con todos los Arabes, y fueron à dar socorro à Iaffa, donde estavan los Corsarios, y el Baxà, que fue el primero quando llegó à Iaffa, viendo que los Corsarios persistian en cañonear el Castillo, embió à llamar el Presidente nuestro de Rama, con algunos Mercaderes Franceses que habitan en dicha Ciudad, y por el camino se vieron en grãdissimo

difísimo peligro, pues todo el Pueblo clamava ; que los matassen, y que destruyessen los Conuenios de Rama, y Gerusalen: y à no auerlos defendido los Soldados, mandados del Baxà, cierto acabavan con ellos. Quando llegaron à Iaffa, los Corsarios, ò por falta de municion (tiraron quatrocientos, y mas tiros) ò por cansados, se fueron, y no fue necesario que el Presidente con los Mercaderes fuesen à bordo ; pero no se acabò la tribalacion, porque el Pueblo rebuelto queria que el Baxà con ellos viniesse à Gerusalen à pedir justicia contra los Frayles, siendo que en tiempos passados, auiendo venido otra vez Corsarios à dicho Puerto, se obligaron los Religiosos à escribir a su Santidad para q̄ les prohibiesse que no se acercassen mas à dicho Puerto, como de facto se hizo, y si se acercauan, se obligavan à pagar todo el daño, y esto con escritura autentica en la justicia, que todavia està en pie. Otro milagro de Dios misericordioso ; el Baxà no solamente no quiso consentir à su peticion sino que les diò vna buena reprehension, amenazandoles, que si mas hablayan de esso les cortaria la cabeza ; y se advierta, q̄ dicho Baxà estuuò à peligro de ser muerto de vna bala que diò vn palmo de sus pies, quando disparauan los Corsarios, y las balas que se hallaron fueron seenta, que por mas irritarle se las pusieron delante al Baxà: y lo de mas ponderacion fue, que al instante el dicho Baxà me escribió vna carta deste tenor:

Al noble Rafael Procurador de los Frayles en Gerusalen, que nuestro Profeta lo numine, para que veaga en conocimiento de la verdadera Fè, le hazemos saber, como tres Corsarios han entrado en el Puerto de Iaffa, y tomado vna embarcacion, han muerto algunos hombres, y herido otros, y Nos no hemos estado sin peligro ; pues vna bala de cañon, ò artilleria diò à nuestros pies ; el Pueblo turbado contra vosotros, pide justicia, en virtud de vna escritura, con la qual se obligaron vuestros Frayles antiguamente à pagar todos los daños que harian los Corsarios, y que no se acercarian mas à este Puerto de Iaffa, y querian echar por tierra el Conuento de Rama; mas yo no les he permitido tal cosa, ni que les hagan a los Religiosos algun agravio: por tanto te digo, que al recibir de esta, escritura al Señor Embaxador, que reside en Constantinopla, y mande à los Corsarios, y à vuestro Papaz grande, que los Corsarios no se acerquen mas à dicho Puerto: por ultimo reconoce el favor que he hecho, y el peligro de que les he librado, que ha sido muy grande, y no olvidas mi trabajo y favor. Data en esta Ciudad de Rama, &c.

Morteza Baxà de Gaza, y toda la Palestina.

Vea;

Vea, y confidere V. P. si vn devoto Christiano Catolico podria hazer mas? Podiamos dezir, que lo hizo por la codicia de tomar vna buena cantidad de dinero: yo digo que no, pues si huviesse querido proceder en rigor, tomava mas diez vezes, y fuera del disgusto que nos huviera dado, huvieramos sido obligados de satisacer todo el Pueblo, que era vna cosa sin numero.

No pararon en esto las tribulaciones, porque ocho dias despues llegò a esta Santa Ciudad el Baxà de ella, que es juntamente Conductor de los Peregrinos de la Meca, y los Griegos de nuevo se lamentaron à el contra nosotros, no porque tuviessen esperanza de vencer el pleyto, ya definido por el Iuaz, sino por hazer que nosotros gastassemos mas; y así le dixeran, que si les queria poner en posesion de lo que dezia el orden Regio, le darian la mitad mas de lo que los Francos le darian; pero no fue posible, porque el dicho Baxà de Gerusalen es muy aficionado à los Frayles; con todo esto se sirvió esto de pretexto para tomar mas dinero; y así fue, que me embió à llamar juntamente con el Guardian, y en pezo à penderme mucho lo sucedido, comenzando del incendio que sucedió en Belen à los siete de Enero de este presente año, y que en el murieron seis Personas, lo qual es falso, pues no murió mas que vno, por lo qual le toca el valor del sangre, que son mil y ducientos reales de a ocho. Despues por el pleyto de los Griegos, los quales le prometieron la mitad mas de lo que nosotros le daríamos, y vitiamente por el negocio de los Corsarios, y su usanza, ò tributo anual, con que pudiera pedir, segun lo que alegava, cinquenta mil pesos; mas como no estariamos nosotros oyendo tales letanias; yo hice quanto pude, suplicándole, y dándole razones; pero nunca podia sacar otra de el, sino que nos fuessemos con Dios, que el no queria nada, y esto lo hazia para que despues fueramos à rogarle, y tomalle lo que primero el avia pedido. Al fin de dos horas de Relox, q̄ estuve en continua sumission, y ruegos, estando presentes el Padre Guardian, y otros Padres de calidad, vno de los quales es el Muy Reverendo Padre Fray Nicolas Cros, Ex-Provincial de Mecina; los quales aunque no entendian el discurso, velan, y conorian el aprieto en q̄ estavamos: y por fin se ajustò la cota con el Baxà en diez y seis mil reales de a ocho, y con el Cadi, y tu Corte quatro mil, y tubo fin la tribulacion; aunque para mi fue peor el aver de buscar el dinero à interés de Turcos, y ludios à treinta por ciento, y el aver selos de presentar, que verdaderamente me sentia rebentar de dolor. Demos gracias à Dios, que la codicia, y interés los ha vencido, con-

corriendo su Diuina Magestad, que los ablandò los corazones ;
Pues es cierto podian hazernos mucho mal, y facarnos mucho mas
dinero de lo que nos han facado. Estas son las tribulaciones que nue-
vamente se han ajustado, no se ofrece otra cosa por aora , solo que-
damos rogando à nuestro Señor guarde à V. P. M. R. en su Santis-
sima gracia, para alivio, y consuelo de los que viuiamos entre estos
Infieles. Deste Santo Conuento de San Salvador de la Santa Ciudad
de Gerusalem en 25. de Junio de 1689.

De V. P. M. R. siervo que S. M. B.

*Fr. Gregorio da Parghelia,
Guardian del Santo Monte Sion.*

*Fr. Raphael de Ventayol,
Procurador General de Tierra Santa.*



RELACION
VERDADERA,

DEL CELEBERRIMO TRIUNFO,
Y VICTORIA, QUE HA CONSEGUIDO
LA RELIGION FRANCISCANA,

RECUPERANDO LOS SANTOS LUGAR-
res de Gerusalem, vsurpados de la Nacion Grie-
ga Cilmatica, en virtud de vn Mandamiento
Imperial, que diò el Sultan Soliman, à

20. de Abril de 1690.

GANADO EN IVIZIO CONTRADIC-
torio por el Padre Procurador Fr. Domingo
del Arizaval, Vizcayno.

*CVYAS NOTICIAS CONSTAN DE VNA
Carta (de 14. de Agosto del año de 1690.) escrita en
la Santa Ciudad de Gerusalem,*

AL REVER.MO P. Fr. IVAN ALVIN
Lector Jubilado, y General de toda la Orden
Seráfica por el M.R.P.Fr. Gregorio Parghelia,
Lector General, Guardian del Sacro Monte
Sion, y Santissimo Sepulcro.

Están antigua la oposición, y pessima embidia que la Nacion Griega tiene à la Católica Iglesia, legitima Esposa de Christo, que sicado con Niña, en la cuna (con ser S Pedro su suprema Cabeça) empezó à manifestarla: *Factus est murmur Græcorum* A. 6. El odio mortal que ha tenido, despues de su cisma, quinze vezes repetida à su suprema Cabeça, lo manifestó el año de 692. en va Conciliabulo, en el qual le usurpò la primacia. De Michael, Patriarca de Constantinopla, fue mas temeraria la sacrilega audacia, pues pronunciò descomunión contra el Sumo Pontifice Leon IX. cuya proterua malicia castigò la Justicia Divina entregando este Imperio al Gran Turco, y aquellos que dexaron el dulce amplexo de nuestra Santissima Madre la Santa Iglesia Romana, oy gimen, debajo del yugo Turquetco, mas no escarmentados, à vista de eficaces motivos para que abriesen los ojos.

No es el menor, la cruel ambition de los Prelados de esta miserable Nacion, los quales (como miembros separados del vinculo con que la caridad vne à los Fieles) están en continua guerra sobre quitarse vnos à otros las Prelacias à costa de gruesas cantidades que dàn al Viár, y principales Ministros de la Puerta Otomanas los quales deponen al Patriarca de su Silla, y sientan en ella à quien tiene por meritos mayor cantidad. El Patriarca recién coronado, para conservarfe, y pagar à quien debe su ascenso, vende los Obispados à quien mejor se los paga. El Obispo elegido, para pagar su eleccion, suspende à los Curas de su Obispado, y dà los Curatos à quien ofrece mas cantidad. Los Curas, para pagar al Obispo, venden la administracion de los Sacramentos à sus Feligreses. Si se ha de baptizar un infante, debe pagar el Baptismo el Padrino por precio crecido; y si este se escusa por pobre, se queda sin baptizar muchas vezes hasta los quinze, ò veinte años. Si se ha de casar, debe dar la cantidad de contado, de que resulta el casarse à la Turquesca muchos, sacando licencia del Cadi, que es mas moderado en la paga por lo qual viven, y mueren amancebados. Si se confiesa, ha de pagar la absolucion antes de darla, y por la gravedad de la culpa se regula la proporcion de la paga; y muchos despues, viuen arrepentidos de anerse confesado, por la falta que les haze el dinero. Si ay materia de restitution, no es para el damnificado, sino para el Sacerdote, q̄ le abfusive, y vage con aceyre bendito. Si se mueren, no los entierren si que se pague primero el entierro, que muchas vezes paga la vejez por apartarse del mal olor del cadaver. Finalmente, como el Sacerdote, es el Pueblo, y la enfermedad de cabeza, la participan los miembros. Todo lo referido se practica oy, en Constantinopla.

Passan de veinte errores los de esta sobervia, è ignorante Nació, que puede ver el curioso en el docto Quaresmimo, Elucidatio Terræ Sanctæ, tom. 1. fol. 99. muchos heregias formales, si bien no las tienen todas todos. La mas perjudicial, à nosotros, es afirmar, ser Heita la vengança, y damnificar al enemigo quitarle la vida, la hõra, y la hazienda: levantarle falsos testimonios, y afirmarlos con juramento. Cuyos efectos cruels tiene bien llorados la Familia Seráfica en la Santa Ciudad de Gerusalem, y las historias llenas de casos fatales executados en los Latinos Catolicos.

Salió de Germania Conrado, con poderoso Exercito contra el Sultan Saladino, y el Emperader Griego Manuel, emboscó en los Montes sus Griegos para despedaçar el Catolico Exercito; y despues, sabiendo padecian falta de mantenimientos, introduxeron en el Catolico Exercito harina mezclada con cal, que comprada de los inocentes Catolicos, se comian la muerte con el pan, con lo qual el Exercito que passava à la conquista de la Santa Ciudad, para redimir la de los Mahometanos, murió, y se deshizo à manos del Griego. No fueron menos cruels en la indecorosa muerte que dieron à vn Diarono, Embaxador, ò Legado del Sumo Pontifice, à quien cortaron la cabeça, y la ataron à las colas de perros vuidos para arrastrarla por la Ciudad de Constantinopla, y despues dando sobre los Latinos, despedaçaron à quantos pudieron aver à las manos. Este odio mortal contra la Iglesia Romana no se ha remitido con auer perdido su Imperio, antes si cada dia toma aumento, mayormente en los Patriarcas, los quales para que sus Feligreses no se hagan Catolicos, han ordenado, que en la Santa Ciudad se descomulgue todos los años, en su Viernes Santo al Sumo Pontifice, tratandolo de herege. Y asimismo, que en vn dia de sus carnestolendas, se destete la Fè de la Iglesia Romana y se comprometan en la obseruancia tenaz de la suya. Quando el Patriarca Reyante de Gerusalem visita, y predica à los suyos, les exorta à que no se hagan Catolicos, y que si huvieren de hazer transito, se hagan Turcos. Dize improprios contra los Principes Christianos, escarnece sus potencias, y sublima al Gran Turco, ruega à los suyos le encomienden à Dios, y le pidan le dè victoria contra los Principes Christianos.

Tiense singular genio, y vizeza para fingir, mentir, y engañar. Estos suelen venir à la Europa, esto es, à Italia, y España. Muchos se fingen Obispos sin serlo: à Valencia llego vno de estos, el qual reconocido de Fray Pedro Gutierrez Franciscano, le hallò Turco Renegado Griego, circuncidado, y fue preso por la Inquisicion. Publican que vienen à pedir limosnas para redimir Cautiuos, y Cõ-

uentos, lo qual es manifestamente mentira; porque el Turco no haze esclauos á sus mismos vassallos. Otros dizen, que son Catholicos Romanos, &c. Y en la verdad todos mienten: porq; las gruesas partidas que sacan de España, Napoles, Sicilia, y Indias, son para pretender Patriarcados, y Obispados, y perſeguir à la Iglesia Romana, y Familia Serafica Ierosolimitana. Como la Nacion Española es tan generosa, y compasiua, mayormente con los forasteros, facilmente son oídos sus compuestos lamentos; los protexen, y amparan sus Prelados, y Principes, con lo qual recogen gruesas partidas. Quien conoce bien sus quimeras es la Iglesia Romana, por lo qual la Santidad de Innocencio XI. mandò por vn Breue (que ha renouado Alexandro VIII.) que en ningun modo sean admitidos à tales limosnas: crea nos (por Iesu Christo Crucificado) à nuestros Suos Pontifices.

El cuello mas acoitado de las furiosas olas de su rabiosa ira, es la Familia Franciscana, que con tanto credito, y vtilidad de nuestra Fè (que han propagado en las partes Orientales) por mas de quatrocientos años, han conseruado los Santissimos Lugares de Gerusalem: en los quales se obraron los Misterios de nuestra eterna salud. Quien podrá numerar los tormentos, obscurissimas carceles, cadenas, azotes, fuegos, cuchillos, y oprobrios que ha tolerado en la conseruacion de esta posesion Santissima (que les dexò su Serafico Padre) por manos de los Mahometanos, las mas vezes por induccion, y falsos testimonios de la Nacion Griega.

El año de 1675 conſiguieron vna orden (en la Puerta Otomana) del gran Visir, o primer Valido de Mahometo Quarto, à costa de gran suma de dineros: (la mayor parte sacada de los Reales Dominios de nuestros Reyes Catholicos) con sus fingidos pretextos de redimir Conuentos, y Monges, con lo qual les vsurparon el Santissimo Sepulcro. Y se recuperò (con otros Santuarios) à los 26. de Junio del año pasado de 1690. mediante las viuas agencias del Padre Fr. Domingo del Arizaval, de Nacion Vizcayno, hijo de la Santa Recoleccion de la Prouincia de Andalucia, en virtud de vn Cat Serif, o mandamiento Real, que en iuyzio contradictorio ganó su justicia del Gran Turco Reynante: el qual traducido del idioma Turco (con sus mismas voces) es del tenor siguiente.

Cat Serif, ò Real mandamiento.

EL Noble, Excelso, Señoril, y Monarcal Sello: Marca triunfante,
te;

te, Insigne, è Imperial, que por la gracia del Altísimo por todo el Vniuerso corre, y vale, manda assi. Los Religiosos Francos, ò Latinos (esto es los Franciscanos) Portadores del presente Sello Imperial, hã representado ante mi Excel^{ta} Puerta, por vn Arzahal, ò Memorial; que teñiendo lite, ò pleyto con la Nacion Griega, sobre los Lugares, que en Ierusalem llaman de Visitacion, alcançarõ del pasado Monarca, mi antecesor, vn Noble Mandamiento, en cuya execucion se formò Juridico Tribunal (en Ierusalem) en el qual comparecieron diueros Musulmanes, ò creyentes, que asse-
guraron ser de dichos Francos, abantigo, la justicia. y de aver exercitado sus Ritos en el lugar de su creído Sepulcro de Iesus, sobre el qual sea la salutacion de Dios, el qual (Sepulcro) està en medio del Templo, aderezandole. y entapizandole: assimismo assegu-
raron pertenecer à dichos Religiosos Francos las dos Cupulas (ò Bobedas) de plomo, la mayor, y menor; las quales està sobre el dicho Sepulcro. Dentro, y fuera del qual, pertence el officiar, y celebrar las Missas: Y en la placeta que està delante de la puerta del dicho Sepulcro, donde ponian candelas, tapizarias, y lamparas, que embiaban allí sus Principes Christianos, y en la buelta que està sobre el Altar pequeno en la placeta dicha, y ante dicha Puerta, y se estiende hasta la Iglesia de los Griegos, y entrexado de hierro puesto por confines.

Assimismo assegu^{ra} la justicia de los Francos, el celebrar las Missas, el poner candeleros, y lamparas en el lugar del Caluario, llamado de la Crucifixion. La precedencia à las otras Naciones, en visitar dichos lugares. Los altos, y baxos de las siete bueltas, ò Arcos; que llaman de Santa Maria, y la piedra de la Vnion: pero que la Nacion Griega avia impedido su possession, yhaziendo quitar las lamparas, pusieron ante el dicho Sepulcro, debaxo del Arco grande, dos candeleros de piedras contra lo practicado abantigo, y en la Piedra de la Vnion otras dos, y hizieron de nuevo vn Altar en la Gruta de la Inuencion de la Cruz.

Assimismo: que perteneciendo a los Religiosos Francos la Iglesia grande, situada en la Villa de Bethelen, y la Gruta que allí està; dentro de la qual nació Iesus, sobre el qual sea la salutacion de Dios, y las tres llaves de sus Puertas. La Nacion Griega (con falsas representaciones) ha impedido su possession, y abierto de nuevo, en la Iglesia grande, vna puerta a la parte que corresponde à sus sepulturas, y puesto vna escala al foslayo, y demas de esto han puesto escan-
ños al rededor de la Gruta à la parte del Medio dia, y Septentrion; y aviendo cerrado dos puertas; hizieron abrir de nuevo otras dos,
qui-

quitando los antiguos Altares de los Nizarenos, que estavan à la parte del Septentrion de dicho Pesebre, en cuyo lugar pusieron escaños, abriendo de nuevo dos puertas, cerraron las dos del Iardín.

Por lo qual, declarada y sacada à luz la verdad por esta informacion dada de nuestros Musulmanes, que fueron presentados ante el Tribunal, y afirmaron ser dichos lugares, abantigo de los Religiosos Francos, y que la Nacion Griega mediante falsos informes, y testigos, los poseen de algunos años à esta parte; y aviendo (ante ambas partes) formado sobre esta informacion, Coggeto, y Arz Mahler, (esto es, Memorial) con certificacion de todos los de aquella Comunidad, y hecho suplica à nuestra Clemencia, se ha puesto consideracions y hallada falsa, è inventada la Escritura que presentaron los Griegos sus aduerrarios, de el Señor, entre los Musulmanes, Santo Omar Ebn hijo de Catab, de quien Dios sea resgraciado. Y arriandonos à las expoficiones de los antepassados Sultanes en virtud de lo qual, en el tiempo de mi Fio Sultam Muram Ham (en quien resplandezca la diuina gracia) el año de 1045. (esto es, el de 1636.) concedio à los Francos Sello, ò Cedula Imperial, por los fines declarados, de perteneceres (abantigo) los Santuarios, y que en niagun modo sean molestados, con condicion que no deban solemnizar publicamente algunas funciones, que por justicia son prohibidas en nuestro Estado Musulmano, y que se les entregasse à los Francos los dichos Lugares entregandoles su pristina p. ssession.

Por tanto mando, que conforme al supra expresso, sean dichos Lugares restituidos à los Francos (con condicion de no inuar) tanto ellos, como los Griegos) cosa alguna contra lo antiguo, y q no se permita molestia alguna contra dichos Lugares) por aver venido en conocimiento de pertenecer abantigo à dichos Francos, à cuyas manos serán restituidos con la pristina, y antigua forma, debiendo dichos Francos abstenerse de no solemnizar en publico algunas funciones, que perjudiquen à nuestro Estado Musulmano. A f. lito se harán prestando fe à la Noble Marea, &c. Dada en la Ciudad de Adrianopoli, debaxo de la media Luna de Reggeb, el año de 1101 esto es, à los 30. de Abril de 1690. y escriuiò abaxo de su propia mano. En virtud de el presente, mi Imperial Mandamiento se deba executar. A f. lito Real mandamiento diò el Bixa de Ierusalen cumplimiento, con todas sus circunstancias. Las mas notables de su p. ssession, ventilega de Santuarios, se harán por la siguiente carta, se el M. R. P. Guardian del Sacro Monte Sion, y Santissimo Sepulcro, &c. escriuiò al R. uerendissimo Padre Fray Juan Alvin, Lector Iubilado, y General de toda la Orden de N. S. P. S. Francisco, &c.

Re-

REVERENDISSIMO PADRE:

SE A infinitas vezes alabada, y glorificada la bondad de nuestro buen Dios, y Señor, que contra singular providencia, regula su divina consolacion, à proporcion de el desconsuelo, tristeza, y lagrimas: Generales fueron las de esta Familia Gerosolimiana, Custodia, y Catolicos, el año de mil seiscientos y setenta y seis à veinte, y cinco de Enero, en el qual el Griego Patriarca Cismatico (mediante vna cedula que consiguió de la Puerta Otomana) nos desposeyò del Santissimo Sepulcro; pero la divina Bondad, que jamas se ha quedado con el valor de vna minutissima lagrima, las restituyò, à ciento por vna, de júbilo à esta Familia Seráfica, y nuestros Catolicos, à veinte y seis, y veinte y siete de Junio, con la recompensa de dicho Santuario, Monte Calvario, Iglesia grande, y Santissima Grotta del Nacimiento, en la forma siguiente.

Era el animo cruel del Patriarca Cismatico tragar à nuestras Familias, y Rebaño Catolico en el abismo de sus torpes errores: para lo qual procuraba nuestra expulsion, quitandonos lo que nos avia quedado, y a ligiendonos desuerte, que dexassemes el Pais, y Catolicos: porque en faltando los Pastores, asseguraba (este lobo voraz) tragarse el simple Rebaño. Para conseguir este fin, que le dictava el Demonio, con las copiosas limosnas (recogidas la mayor parte de los Reales dominios de nuestros Reyes Catolicos) regalava à los principales Ministros de la Puerta Otomana, procurando malquistarnos con ellos, y el Sultan, con las voces que le dictava su malicia.

Dezia, que ellos eran fidelissimos vassallos del Gran Señor, y que los Francos, que estaban en Gerusalen, enemigos declarados, y que los Principes Christianos los conservaban alli por sus Espias, y que asimismo lo eran de los Cosarios Christianos, à los quales daban aviso para la execucion de sus robos, de los quales cobravan su parte. Que reducian à sus errores muchos vassallos del Gran Señor: criavan à sus hijos en sus Escuelas, à los quales remitian, despues à Payeses de Christiandad, para que alli aprendiessen el Arte Militar, para bolver despues à la Patria, tomar las Armas à su tiempo, y revelarse contra el Gran Señor. Que asimismo eran enemigos del gran Profeta Mahoma, y en odio de su Alcorán daban à beber vino à los Mahometanos. Y que además de esto eran Idolatras, adorando Idolos en sus Altares. Y otras infinitas quimeras que omito, y asseguravan con mil juramentos. No sè si estas voces fueron motivo para que el Sultan Mahometo diese contra esta Familia

sentencia de muerte, que se huviera executado, à no averle templa-
do el Gran Mostri.

Para evitar estos riesgos, no desamparar nuestros Catholicos, y re-
cuperar el Santissimo Sepulcro, hizimos en este Conuento de San
Salvador, diuersas consultas: aviendo primero implorado la diuina
misericordia con oraciones de Comunidad, lagrimas, disciplinas, y
ayunos, aqui, en el Santissimo Sepulcro, Bethlehen, y Montaña de
Iudea, donde en las Missas cantadas se expuso el Santissimo Sacra-
mento. Y despues de este principio feliz, se determinò por vltima
resolucion: que luego se pudiesse en camino de Constantinopla el P.
Fr. Domingo del Arizaval, nuestro Procurador: pues siendo tan
experimentado en las cautelas de Griegos, conocimiento de Turcos,
y asimismo por su buena politica, era el mas apto para rebatir los
golpes de tan poderoso enemigo: con lo qual resignandose en la san-
ta obediencia, salio para Constantinopla, à primero de Mayo, y lle-
gò alla à treze de Junio.

Tomò las medidas à su pretension con la posible eficacia, ponien-
do en forma su justicia, si bien procuraron (con todo esfuçço) des-
figurarla los Griegos, valiendose de las partidas que les remitian
sus Comissarios. Tuvo Audiencia del Gran Visir, Soliman, y des-
pues de averle informado, respondiò que conocia le asistia justicia;
pero que segun lo presente, no podia dar la sentècia sin remitir pri-
mero vn Ministro de la Puerta Otomana (y que este seria vn ver-
dadero Turco muy fiel) para que en la Santa Ciudad, à vista de tes-
tigos hiziesse juridica informacion cerca de nuestra justicia, y que
por este camino cedia en mayor credito nuestro, y ninguno tendria
razon de censurarle. Así lo executò, y despachò promptamente
al Ministro, ò Capiggi, llamado Ali Baxà

Llegò el Capiggi, ò Ministro à la Santa Ciudad, donde fue bien
recibido, y agasajado del R. P. Fr. Rafael de Bentayol, leçor de la
lengua Arabiga, y Procurador, el qual con su actividad, zelo, y vi-
veza; y asimismo por su mucha practica en Tribunales Turques-
cos, dispuso las cosas de fuerte. que se hizo vna declaracion cumpli-
dissima à nuestro favor; y es la que refiere el Gran Turco en su Real
Mandamiento: en virtud de la qual nos dà la possession. Y aviendo
Ali Baxà concludola, pasó con ella à Belgrado, donde estava el
Gran Visir Soliman, que aviendola visto, dixo: nos daria la posses-
sion, en concluyendo aquella Campaña, la qual perdiò, con todo el
bagage; por lo qual le fue cortada la cabeza, y con esta ocasion, y
mutacion de gouerno apretavan mas los Griegos en su pretension,
y la nuestra se ponía de peor calidad,

Entrò vltimamente, en la privança à ocupar el puesto de Gran Visir, el que oy se mantiene, llamado Mustafa Bassa Cuperli, el mas fiel, y desinteressado Ministro que ha ocupado aquel puesto. Es muy observante en su Alcoràn, y leyes, en las quales es el mas entendido; y en sentenciar à favor de la justicia, inflexible, y muy asistente à su Tribunal: en el qual son admitidos en primer lugar los poybres. Propuso su pretension, y justicia el P. Procurador, à quien respondió: se veria en su Tribunal, y si tenia justicia daria sentencia à su favor, y que sinò tuiesse paciencia. Comparecieron las partes en el dia diez y ocho de Abril, y entregò cada vna sus instrumentos.

El dia siguiente, en la Ciudad de Adrianopoli (donde entonces se hallava la Corte) en vn Palacio de placer (que estava en medio de vn ameno jardin) convocò el Gran Visir à cinco Ministros los mas graves, y graduados de todo el Imperio, para formar Tribunal, y sentenciar nuestra causa. El primero era el Gran Mostri, primer Doctor del Alcoràn, y entre los Mahometanos tan respetado como entre nosotros el Sumo Pontifice. El segundo el Nechif Gieraf, descendiente por linea recta, de Mahoma, y luez de los descendientes del mismo, cuya diuisa es el verde Turbante. El tercero el Cadiascar, ò luez supremo de toda la Natolia. El quarto el Cadiascar, ò luez supremo de todo el Imperio Griego. Y el quinto el Raiz Affendi gran Canciller del Imperio.

Tomò el Gran Visir la mas graue Escritura à favor de los Griegos, de mas de mil años su data, cuya firma era el borron de vna mano tendida, y teñida en tinta verde, por la qual conocieron ser de Omar Eben suegro de Mahoma, su primer Discipulo, y de tanto credito de santidad (entre los Mahometanos) que le llaman Principe de los Profetas, à la qual con gran sumision adoraron: leyeronla con atencion, y hallaron, que por ella daba Omar Eben los Santuarios à la Nacion Griega, y sentenciaron, que dicha Escritura era contrahecha de los Griegos; porque no pudo Omar Eben dar lo q̄ no possela, ni possieron los Mahometanos, en muchos años despues de su muerte. Prosiguieron en leer las demas, y hallaron, que vnas eran falsas, por no corresponder al libro de Registro, y otras, q̄ estavan registradas, se dieron por nulas, por ser dadas en virtud de la de Omar Eben; y como aquella (que era su potentissimo Hercules) cayò, cayeron las demas.

Recurrieron à las nuestras, y la mas antigua passava de quatrocientos años, era de vno de los Soldanes de Egipto (quando la Santa Ciudad era de los Soldanes) y por ella se nos daba la possession (so minetim, de todos los Santuarios. La qual fue juzgada por fiel, y

recurrieron à las de los Sultanes, y todas las hallaron fieles, y correspondientes à sus Registros. Para mas evidente prueba, y calificación de nuestra justicia, abrieron vn libro donde estavan escritas las Capitulaciones, que el Soldan de Egipto hizo con los Christianos, quando les ganó la Santa Ciudad, y quando la tomó (de los mismos) el Sultán, y tanto el Soldan quanto el Sultán nos concedia (por expresa capitulacion) que nos quedassemos seguros en la Santa Ciudad, con la possession del Monte Calvario, Santissimo Sepulcro, Monte Sion, Templo de Salomon, Sepulcro de N. Señora, Nazareth, y Bethuenen, &c. Si bien con esta distincion, que los Soldanes (por capitulacion expressa) concedieron los Santuarios à los Latinos, sin nombrar à nuestros Religiosos, si bien despues en otras (por ellos) se nos dieron con expresiones: pero los Sultanes nos los concedieron expressamente en capitulacion. De adonde infirieron los de aquel Tribunal, que la Escritura de Omar Eben era contrahecha despues porque si la tuvieran entonces, y à la huvieran mostrado, y por ella dadoles los Santuarios. Y así mismo, que los Griegos ab antiguo (como ellos dezian) no avian sido poseedores de los Santos Lugares, los Francos Religiosos, si, pue se hallavan tan expressados. Con la qual evidencia sentenciaron diziendo: Hemos hallado, que las Escrituras de los Griegos son contrahechas, falsas, y subrepticias, las de los Religiosos Francos verdaderas, fieles, y legales: Por lo qual se les deben ser restituidos todos los Lugares, que probaron ser suyos en el Coggeto; ò informacion, que Ali Baxà probò ser suyos en Gerusalem. En virtud de lo qual se formò el Cat serif, que firmò el Sultán; y yendo despues el Procurador à cobrarle, entrò en Palacio, donde à el, y sus Compañeros, sobre sus habitos, les vistieron à la Turquesca; ceremonia de aquella Corte para poner al pretendiente en habito decente à recibir la gracia del Sultán. Despues desto, salió de adentro vn Secretario de la Cancilleria Real, que trala vna bolsa de tela, en la qual venia (enrollado) el Cat Serif, ò Mandamiento Real, y al verle se le antaron en pie. Besòlo, puso lo sobre su cabeça, y con las mismas ceremonias le recibió el Gran Canciller, que le entregò al Gran Visir, del qual pasó à las manos del Procurador. Diò las gracias al Visir, y le respondió: que no avia porquè, quando avia obrado en justicia, &c. Y para que se nos diese la possession, embió vn Ministro, ò Secretario muy fiel, el qual se partió con su comitiva de siete criados, con el Padre Procurador, y sus Compañeros, à Constantinople, donde se embarcaron à Iapha, ò Iopen, trayendo carta del Gran Visir para el Baxà de esta Santa Ciudad, en la qual le

man-

mandava nos diese nuestra possession:

A los 21. de Junio se desembarcaron en Iopea. A los 22. llegaron a nuestro Conuento de Rama, donde le falló a recibir el R. P. Fray Rafael. A los 24. hablaron con nuestro Baxá (amigo del P. Procurador) el qual estava en Campaña debaxo de Pavellon, con sus Soldados, y Peregrinos, que conducia a la Meca: dieronle la carta del Gran Visir, dispuso marcharse la Caravana, y le esperasse en Damasco; y aviendo sacado de ella docientos Soldados de a caballo, y sus criados, se partieron el dia 25. a la Santa Ciudad, donde llegaron al medio dia, y la hallaron alborozada con las buenas nuevas de nuestra victoria, y venida de nuestro Procurador, por ser en ella bien quisto, y tener muchos amigos de lo mas principal.

Entraron por la puerta de Bethlehen, adonde esperaba vna Turba copiosa de Turcos, Armenios, Gophitos, Sorianos, Nestorianos, y Hebreos, con nuestros Catolicos, que a gritos le davan la bien venida en diversos idiomas. Como iban entrando, les iban hazien lo la salva, desde el Aleçar de Dauíd, con muchos, y repetidos tiros de su Artilleria, y desde sus Almenas tremolauan vanderas, y tocavan sus tambores, dulçaynas, y otros instrumentos belicosos, resonando mas, y mas las voces de aplauso, con admiracion de nuestros Religiosos, que veian lo que dudavan, y lo creian a fuerza de evidencias. Llegaron a la puerta de nuestro Conuento, donde se detuvo el Baxá con toda la comitiva, y queriendo acompañarle los Padres Procuradores hasta su Palacio, no lo permitió; ni se apartò de la puerta hasta dexarlos dentro.

El dia siguiente 26. de Junio, el Baxá convocò a su Palacio al Naibo, Metue', Capi Ag', Nequif, con los demás Oficiales Reales, y principales Santones, Obispo, y Procurador de los Griegos; ante los quales se presentaron nuestros Procuradores. Presentò el P. Fr. Domingo el Real Mandamiento al Baxá con las comunes ceremonias. Fue leydo de vn Secretario, estando todos en pie, y sin replicar se pasieron todos a cavallo, y subiendo la Calle de la Amargura, se apearon ante la Puerta del Santissimo Sepulcro, (que abrió el Matuali, aviendo reconocido primero los Sellos con los Santos) fueron derechos ante la puerta de la Capilla del Santissimo Sepulcro, donde se leyò otra vez, el Realmandamiento, y quando leyò el Escriptuano, que aquel Santuario se entregasse a los Francos; el Baxá tomó por la mano a nuestro Procurador, le introduxo dentro, puso la aldava en su mano, le mandò que abriessè, y cerrasse, y en alta voz le diò possession, en nombre del Sultan, aviendo primero mandado a los Griegos sacar sus candeleros, lamparas, y vas

gaduras de lino, y algodón, bien indecentes, y manchadas, y en brevísimo tiempo nuestros Sacristanes pusieron las lámparas nuestras, y le entapizaron por adentro, y fuera con tapicería preciosa, con admiración de los Turcos, viendo en tan brevíssimo espacio separado lo vil de lo precioso. Tomóse así mismo posesión de lo exterior de este Santuario, de sus dos Cupulas de plomo, y Plaza hasta el Coro de los Griegos. Y se demolió el Altar que estava à la puerta de dicho Coro, cogiendo lámparas en su Arco Toral.

Desde allí pasaron a tomarla de la sagrada Piedra de la Vncion, de adonde se quitaron los candeleros de la Nación Griega. Subimos el Sacro Monte Calvario, donde ay dos Capillas, la una, donde en tierra fue Crucificado el Señor, llamada de la Crucifixion: de esta nos dieron posesión, con sus dos Altares: la otra donde está la misma Roca y Abugero, en el qual fue enarbolada la Santíssima Cruz. Aquí enarbolamos otra para poder los Viernes Santos, sin contradición, hezer nuestro Descendimiento de Cruz, vngir el cuerpo de vn Crucifixo (con recubrimiento de gonzes) sobre la misma Piedra que fue vngido, y ponerle en su Santíssimo Sepulcro; acción tan terníssima que no se puede mirar sin desfilir muchas lágrimas, y la Nación Griega empezó a prohibirla, y calumniarla. Por la profunda Esfera en de la pe baxamos al Templo que fabricó Santa Elena, y à la Capilla donde fue hallada la Santíssima Cruz donde se demolió vn Altar moderno, que avian introducido los Griegos, y se tomó posesión de toda la Capilla. Subimos arriba, y aminoramos la posesión de los siete Arcos de Santa MARIA, que es todo el ambito del Templo, y de la mayor parte de la Galería alta. De todo lo qual iba tomando testimonio el Ministro de la Puerta Otomana.

Muchas circunstancias hubo, que prueban la atención con que la Divina Providencia mira a sus Santuarios. Lo primero porque los Padres, Oficiales, y Santos, que nos dieron esta solemne posesión este día vistieron sus vestidos festivos. Lo segundo, porque en todo lo procedieron con atención, seriedad, y silencio, y sin altercación, y la Nación Griega tan obediente, que en todo procedía sin rebeldía. Gracias al Señor que así lo dispuso.

Concluydo este solemníssimo acto, despelaron los Turcos el Templo. La devota Familia de este Santuario (verdaderamente Santos) se recogió à entugarse las lágrimas, y cantar el *Te Deum laudamus*, en lozamiento de gracias, y el Mutuali, à vista de los santos (como siempre se estila) les certò, y sellò las puertas dexándoles en su continua e ansura. Y yo, con los Padres Procuradores,

nos retiramos à nuestro Convento de San Salvador, donde (ante el Santissimo Sacramento) acompañados de las voces del Organó, y Niños de nuestra Escuela, entonamos el *Te Deum laudamus*: si bién le concluyeron los Niños; porque el jubilo, y lagrimas nos embargavan las voces.

El dia siguiente 17. de Junio nos partimos à Bethlehem (q̄ dista dos leguas) en compañía del Baxá, con sus docientos soldados de à cavallo, Saniones, y Ministros, tremolando banderas, y tocando sus bellicos instrumentos, y escaramureando sus cauallos. Sobre la eminencia (donde esta la misteriosa Cisterna, cuyas aguas descava David] estavan nuestros Catolicos Betlemíticos, que passan de quatrocientos, y luego que nos descubrieró empezaron con voces de jubilo, à la vfança del País, à darnos la bien venida. Apearonse en la plaza ante la puerta del Templo, y entramos en él, sin permitir entrassen los Turcos de la Villa, Griegos, Arabos, y Villanos de las circunvecinas aldeas, algunos de los quales la tarde antes apedrearon algunos Religiosos, y echaron voz, q̄ el dia siguiente nos avian de cortar las cabeças, no sè si conspirados de los Griegos. Leyose en la Iglesia grande el Mandamiento Real, y llegando à nombrar la Santissima Gruta, mandò el Baxá la desocupassen los Griegos de sus ornamentos, tan indecentes como los del Santissimo Sepulcro, lamparas, y candeleros, mejorando su espolio con nuestros adornos. Se nos dió possession de toda la Santissima Gruta, del lugar devotissimo donde nació nuestro amoroso Iesus. Del Santissimo Pesebre, y lugar dõde le adoraron los Magos: y asimismo de sus dos puertas, llaves, y las dos escaleras. Subimos arriba, y se nos dió toda la Iglesia grande, que fabricò Santa Elena, y Capilla Mayor, quitando los escaños, y demás cosas de la Nacion Griega. Cerraronse dos puertas que correspondian al Convento de dichos Griegos, y se abrieron dos antiguas, muradas que corresponden al nuestro, y la que nos ha sido mas grata es vna, que por las grutas soterraneas de nuestra Iglesia de Santa Catalina nos franquea el passo à la Santissima Gruta del Nacimiento, para que de dia, y denoche à todas horas, assistan los Religiosos en la Celda del vino, donde el amoroso Iesus embriaga (con terneza, alegría, y dulzura) las Almas. Asimismo tomamos possession de un jardin de Naranjos, cuyo sitio està à las espaldas de la Gruta Santissima del Nacimiento. Dimos fin con vn *Te Deum laudamus* en hazienda de gracias; sino mas devoto, ni tierno, que el del Santissimo Sepulcro, y San Salvador, si con mas voces, por las de los Niños de nuestra Escuela, y sus Padres, que nos acompañaron, los quales, como se criaron

en nuestra Escuela, y exercicio de cantar en el Coro, todos saben cantar, y officiar.

Esta feliz, y abundante possessiõ, que sin ficcion de justicia, recibimos por la mañana, à la tarde la comundamos (en parte) à las demàs Naciones, sin envidia, aunque si de la Nacion Griega. Al Obispo Armenio concedimos Altar fuera de la Santissima Gruta del Nacimiento, en la Capilla Mayor, à parte del Aquilon, para q̄ alli, con su Nacion, celebre va dia del año en la infrascripta del Nacimiento. Al Obispo Gophito (en la misma parte, y para el mismo fin) dimos otro. para agastar a esta Nacion, y su Patriarca, q̄ dà esperanças de reducir su Nacion al gremio de la Iglesia Romana; à cuyo fin tiene esta Santa Custodia tres hospicios en el Gran Cayro, y otras partes de Egipto, con Religiosos, que en sus Escuelas doctrinan sus hijos en la sinceridad de la Fè de la Santa Iglesia Romana. Asimismo concedimos otro à la Nacion de Rito Soriano: cuyo Patriarca es Catolico, con el Obispo que assiste en esta Santa Ciudad, y vn Conuento de Monjas. Esperamos en el Señor, que por estos medios se adelantarán las cosas de la Fè, en estas Naciones. La Griega no se ha humillado à pedir Altar: si bien les dexamos vna puerta abierta à la Iglesia grande, y vn pedaçõ de açotea con vn mirador à nuestro Jardin, y otras cosas menores, para que conozcan quan distinto proceder es el de los Catolicos al suyo. El Señor les abra los ojos.

Para que este acto de possessiõ fuesse con todas sus circunstancias, determinè, para el dia de San Pedro, celebrar de Pontifical en el Santissimo Sepulcro, y tomar a otra vez con exercicio de Canto, à vista del Ministro de la Puerta Otomana. Y aunque para adornar, y entapizar tan gran Templo eran pocos dos dias, en ellos, los feruorosos Sacristanes trabajaron de fuerte, que se pasmaron las Naciones, y Turcos de ver tan aherido, y decente, en tan poco tiempo, lo que tantos años vieron desahado. Todo el ambito de la Galeria, que ciñe el Santissimo Sepulcro, se adornò con su tapizeria de seda con labores de primavera, y aos lineas de lamparas, tan espesas, que se tocavan. A la parte de abaxo pendian entre los Arcos. Arcañas de bronçe bien pobladas de cora, y en cada Arco (à la parte de arriba) se pusieron tres pedones blancos, vno en medio, y dos a los lados, y en cada vno estava pintado vn Mysterio de nuestra Fè en medio, y por colaterales, los Apostoles, Evangelistas, y Doçores. En el Arco Toral, que esta enfrente del Santissimo Sepulcro, se puso la gran lampara que dà à este Santuario el Catolico Rey Filipo Segundos; y de las cadenas del ambito pendian otras veinte y quatro

pequeñas, sin las de los colaterales: En el Sacro monte Calvario, Piedra de la Vncion, y al rededor del Santuario, se pusieron muchos hacheros de bronce con hachas blancas de cera, y todos estos Santuarios se regaron con agua rosada. Sobre el Plan, ò Azotea, q sirve de techo à la Capilla del Santissimo Sepulcro, se fingió vn jardín de ramos de seda, y Arboles contrahechos: sus frutos, y flores con tanto primor, que parecian producidos de la Naturaleza. A la puerta del Santuario se formó vna eada, curioso, y rico Altar: en el qual celebrè de Pontifical, y por vitimo di la Sagrada Comunión à mas de quatrocientos de nuestros Catolicos: que por la mayor parte la recibian con lagrimas.

A toda esta funcion estuvieron muy atentos los Turcos mas principales en pie, con admiracion, y silencio, los quales viendo lo Magestoso del culto, lo regular de las ceremonias, la tapizeria del Templo, lo primoroso de los Altares, lo precioso de los ornamentos, la compostura de los Religiosos, y su devocion, y lo sonoro del canto, organo, y tiple de los Niños de nuestra Escuela: y por otra parte, considerando estas cosas que veian, con lo que avian antes visto en los Griegos, dezian à nuestros Interpretes: verdaderamente los Francesos son los verdaderos Christianos, no los Griegos.

À cada de la Missa cantada, se revisieron todos los Religiosos, q serian hasta setenta: los Padres Sacerdotes, se pusieron capas, ò pluviales, muchas de ellas de adorno de Príncipes Christianos, y los Religiosos Legos de maricas. Principiamos vna solemníssima ProceSSION; cantando todos el hymno de Resurreccion, y dimos quatro bueltas al Santissimo Sepulcro. En la primera hizi nos pausa en la puerta, y allí se cantó el Evangelio, que se canta en la Dominica de Resurreccion, esto fue à la parte Oriental. En la segunda, à la parte del Norte. En la tercera al Poniente. Y en la quarta à la del medio dia, mudando en cada vna de Leccion, ò Evangelista, mas no de Misterio. Desde allí nos encaminamos a los demás Santuarios recuperados. Iban dos Religiosos delante con dos canastos de rosas, que esparcían por el sitio que caminava la ProceSSION: y dos Turqueses Catolicos, con dos ponos grandes de plata, vertiendo agua rosada sobre la turba. Desde allí nos encaminamos à la Sagrada Piedra de la Vncion, a qual incensè mientras se cantava el Hymno propio de este Santuario, y después el Evangelio, en que refiere San Marcos, cap. 14. como allí fue vendido el Cuerpo del Señor. Subimos al Monte Calvario, cantando el Hymno: *Vexilla Regis prodeunt*, &c. donde hizimos lo mismo: baxamos al Templo grande, y por vna profunda escalera de jaspe, al Templo donde Santa Elena hallò la

Sana

Santísima Cruz. Últimamente bolvimos arriba, y por la nueva posesion de los siete Arros, dirigimos la Procecion, que se terminò (con el *Te Deum laudamus*) en nuestra Capilla, delante del Santísimo Sacramento, adonde dimos à su Magestad las gracias, y concluymos con las cotidianas peticiones. Esto es, feliz estado de la Santa Iglesia, Principes Christianos, y bienhechores, de estos Santuarios, &c.

Dentro de pocos dias nos partimos à Bethlehem: à celebrar la misma funcion. Estava bien aseada, y adornada la Capilla Mayor, con la tapizeria que le prestò el Santísimo Sepulcro, hasta que la tenga propia; y la Santísima Gruta donde nacio nuestro amoroso Iesus, yà por su devocion, y alegria, y yà por su adorno, lamparas, laminas, pebeteros, ramilletes, y flores (aqui tuvieron su glorioso empleo las que este año llegaron de las señoras Descalças Reales Franciscanas) parecia vn pedaço de Cielo en la tierra. Aunque este Camarin del Rey de la Gloria infunde devocion, acompañada de jubilo, este dia en particular, parece se relin su Cielo, su suelo, y paredes, es este Santísimo lugar muy venerado de los Mahometanos, de los quales fue copioso el concurio, con ser todos rusticos de las Alderas. Estuvieron con mucha atencion à toda la fiesta, y mientras se cantava la Missa entravan, y salian à hazer su oracion à la Santísima Gruta.

Acabada la Missa, y Comunión de nuestros Catolicos, tornè la Mira Plubial, y Baculo, y dimos principio à la solemníssima Procecion, que discurrió por todos los Santuarios recuperados. Los Niños de nuestra Escuela (que oy son cinquenta) hijos de nuestros Catolicos, tienen singular gracia de cantar Himnos, y Salmos (heredada de su Real Payfano David) pero este dia fue singularíssima, cuyas voces acompañadas de las de los Religiosos, realejo, y otros instrumentos musicos, nos traian à la memoria la musica que los Angeles dieron al Niño en aquel Cielo, y suelo: concluymos con vn *Te Deum laudamus*. Bolvime à la Santa Ciudad donde à nueve de Julio sucedió el siguiente rumor. A las seis de la tarde las mugeres Griegas cismaticas subieron à sus açeteas, de donde gritavã con estas voces: *Ly, li, li*, que en este País, ò son voces de jubilo, ò para animar à la guerra; iban creciendo, como entrava la noche, encendieron luminarias, y los muchachos desta nacion discurrían à tropas numerosas, gritando impropiedades contra nosotros, acabando su charegoria con temeliosa, con estas palabras: *Viva el Gran Señor Soliman*. Llegaron à la Plaza del Santísimo Sepulcro, y desde alli vinieron à apedrear este Convento. Esto succedia quando los
Turc.

Turcos estavan en el Templo de Salomón, y otras Mezquitas, en su oracion, por ser su Romodan, ò Quaresma. Oïdo el rumor por el Capiggi, ò Ministro de la Puerta Otomana, tomò sus armas, se puso à cavallo, y con sus siete criados, se fue à casa del Governador, y Cadi; donde hallò à los Turcos mas principales escandalizados del caso. Diò su querrela diciendo: Estas vezes de la Griega nació significan fiesta, ò motin? Para fiesta no ay ocaçions; porque ni nuestro Sultán ha tenido victoria, ni nuestra Sultana ha parido, que son las ocaçiones precisas; y aunque la huviera, se debiera transferir, por ser tiempo Santo, de Romodan, y por ser tiempo, ò hora de nuestra oracion, luego significan motin. Con lo qual se les hizo causa. Salìo la justicia, y discursò por la Ciudad, prendiò vnos cinquenta, y entre ellos à vn sobrino del Patriarca; asimismo cerraron, y sellaron sus puertas, dando à los encerrados la casa por cárcel, conque los ex reos del jubilo fueron ocupados del llanto.

El dia siguiente algunos desta accion vinieron à nuestro Convento (à quien dimos el peñame, y agassajamos) dixeron, que la ocaçion del pasado alboroto, fue el aver tenido nuevas de la salud de su Patriarca, y portanto rogassimos al Capiggi rompiesse la causa, y diesse sortura à los presos; y à su vista los Padres Procuradores se arrodillaron à los pies de el Capiggi, le besaron muchas vezes las manos, y à fuerça de ruegos lo consiguieron, con admiracion del Ministro, y de todas las naciones, y Turcos, que dezian eran los Frãcos los verdaderos Christianos; pues assi perdonavà à sus enemigos, y que si se huvieran trocado las tuertas, de otra suerte procedieran los Griegos. Solicitando su ruina. Gracias à la Divina Providencia que con medios de guerra nos asegura la paz de nuestra feliz posesion: La qual serà mas constante quando la assegurare la potentissima Ancora de vna capitulacion Imperial (à nuestro favor) con las demás potencias de esta gloriosissima liga: à cuyos pies he despachado vn Religioso, como asimismo à los de tu Santidad, y nuestros Carolicos Monarcas (que Dios guarde) al Padre Predicador Fr. Juan del Rio; que darà à V. Reverendissima mas individuales noticias.

Padre nuestro Reverendissimo, la conduta de las limosnas que el dicho Padre Comissario Fr. Juan del Rio introduxo con felicidad en esta Santa Ciudad por el mes de Abril [la qual escapò de vna fiera tormenta, casi por milagros pues à su villa se arregaron, y despedaçaron diez baxeles) llegó en ocaçion que se debía toda, y aun no alcançava à pagar las vsuras; y con aver recuperado los Santos Lugares referidos, se han gastado sobre treinta mil reales de à ocho. La

ruina que amenaza el Templo del Santísimo Sepulcro (por omisión de los Griegos, que en todo su tiempo no han cuidado de los reparos menores) necessita de los mayores, y estos no se pueden executar sin gravísimos gastos. Suplico a V. Reverendísima los solicite, con repetición de conduñas.

Asimismo, que en peñe su zelo en suplicar al Rey nuestro Señor (que Dios guarde) y a su Real Consejo, se de providencia, para que en sus Reales dominios no se permita, que los Griegos sequen limosnas, con las quales nos hazen guerra, y multiplican los gastos. En este mes han salido quatro Comisarios, à este fin, embudados de su Patriarca; y creo lograrán su intencion, segun izben formar sus intentos. Por vitimo (à los pies de V. Reverendísima, con toda esta Santa Familia) pedimos nos oíd su paternal bendición, y suplicamos à Dios nos guarde à V. Reverendísima, &c. De la Santa Ciudad de Gerusalem 14. de Agosto de 1690.

A los pies de V. Reverendísima, siervo sin provecho

Fray Gregorio Parghelia.

Guardian del sacro Monte Sion.

NOS DON MARCELO DV-

RAZZO, POR LA DIVINA MISERACION, PRESBYTERO Cardenal de la Santa Iglesia de Roma, y de nuestro Santísimo Padre, y Señor Inocencio por la Divina Providencia Papa Vndezimo, Nuncio, y Colector General Apostolico en estos Reynos de España, con facultad de Legado à Latere, &c. A los Señores Arçobispos, y Obispos de las Ciudades, Arçobispados, y Obispados de estos Reynos, y Señorios, y à sus Discretos Provisores, Oficiales, y Vicarios Generales, y à los Reverendos Abades, y sus Provisores, y otros qualesquier Juezes que exercieren jurisdicción ordinaria, y à los Curas de las Iglesias Parroquiales de estos dichos Reynos, y à sus Lugares Tenientes, y à las demás personas Ecclesiasticas, y Seculares, à quien toca, ò puede tocar en qualquier manera lo infraescripto, y à cada vno intolidum, ante quien fueren presentadas estas nuestras letras, fãnd en nuestro Señor Iesu Christo. Hazemos saber, que por el Padre Comisario General de los Santos Lugares de Gerusalem, de la Orden de San Francisco en estos Reynos, se presentó ante Nos vn Breve de la Sacra Congregacion de Propaganda fide, juntamente con la peticion del tenor siguiente.

Die veinte y nueve Iunuarij mil seiscientos y setenta y siete.
In Generali Congregatione de Propaganda fide habita in Palatio
Apostolico coram Santissimo D. N. Innocentio Diuina Prouiden-
tia Papa XI. ac Eminētissimis, & Reuerendissimis Cardinalibus
eiusdem Sacrae Congregationis Decretum. Ne permittatur Græcis
cuiuscumque status, & conditionis, &c. pecunias quaesturare, vel
quouis alio modo eleemosynas petere. Cum Sancta Loca Hieroso-
lymitana, in quibus Verbum caro factum est, & nostra reparatio-
nis mysteria Deo miserante completa sunt, hæctenus administra-
tioni, & custodiæ Fratribus Sancti Francisci de Observantia à
Sancta Sede Apostolica commissa. Nuperrimis hisce diebus a
Græcis cismaticis, subornatis Aula Turcica Ministris, de manu
dictorum Fratrum Sancti Francisci summo Latinorum dedecore
vsurpata sint. Ijs præcipuè subsidijs, quæ ex fidelium Christiano-
rum eleemosynis ijdem Græci perceperunt, vt huic sceleri modus
imponatur, nevé ex fidelium pietate cismaticis, & perpetuis Ec-
clesiæ Romanæ hostibus additus ad novas cumulandas iniurias
aperiatur, Sanctissimus D. N. Innocentius Papa XI. suorum
prædecessorum Summorum Pontificum vestigijs inherendo, etiam
de Consilio, & voto Eminentissimorum, & Reuerendissimorum
D. D. S. R. E. Cardinalium Congregationi de fide Propaganda
præpositorum, omnibus, & quibuscumque S. R. E. Cardinalibus
à Latere Legatis Nantijs Apostolicis, Patriarchis, Archiepisco-
pis, Metropolitanis Episcopis, Abbatibus, cæterisque omnibus or-
dinarijs de utroq; Clero Seculari, & Regulari, Ecclesiasticam
iurisdictionem tam ordinariam, quàm delegatam in suis iurisdic-
tionibus, sive Diœcesibus respectivè exercentibus in virtute Sanctæ
obedientiæ iniungit. Atque inhibet, ne de cætero quibuscumq; Græ-
cis, tam Secularibus, quàm Ecclesiasticis, etiam Regularibus, qua

E

cumque

cumque dignitate, quamvis Abb. tiali, seu Archimandritiali Episcopali Metropolitana Archiepiscopali, sive Patriarchali fulgentibus, tacite, vel expresse sub quocumque pretextu permittant pecunias quaesturare, vel quovis alio modo eleemosynas à fidelibus petere, etiamsi de eorum unione cum Ecclesia Latina per abiurationem cismatis, & fidei Catholicae professionem in manibus Episcoporum, vel Inquisitorum contra hereticam prauitatem litteris testimonialibus docuerint; vel per alios Episcopus, & locorum Ordinarios similibus quaestuationis facultates in scriptis acceperint: Vel ad fidem de novo conuersi aliorum cismaticorum iram, & insidias effugere conati sint. Vel ad effectum reparandi Ecclesias ab infidelibus dirutas; & non obstantibus alijs quibuscumque pretextibus, & causis: Immo potius omnes, & singulas litteras patentales à quocumque Praesule etiam speciali nota digno, & à Tribunalibus Curiae Romanae & eiusdem Sacrae Congregationis de fide propaganda (dum modo contentis in praesenti Decreto specialiter, & expresse non fuerit derogatum cum posteriori data) statim, ac in eorum Ordinariorum manus pervenerint, ad Sacram de fide propaganda Congregationem transmittant. Et ne contra praemissorum omnium obseruantiam allegari possit futuris temporibus ignorantia, eadem Sanctitas sua de Consilio eorumdem S. R. E. Cardinalium voluit, vt huic decreto, aut etiam litteris ad eius formam expeditis, seu expediendis, sive scriptis, sive impressis ab eiusdem tamen Sacrae Congregationis Praefecto signatis, siguilloq; solito munitis fides eadem adhibeatur, quae ipsis originalibus praestaretur. Non obstantibus quibuscumq; &c. Datum Romae die 4. Februarij M. DC. LXXVII. P. Cardinalis de Alterijs Praesectus. V. Cerrus Secretarius. Loco ✠ Sigilli impressi.

Eminentísimo Señor. Fr. Alonso de Robles, Comissario General de Tierra Santa en esta Corte, y Reynos de España, en nombre del P. Guardian de Gerusalén, y de aquella pobre Familia suplica reu-
didamente à V. Emin. se sirva de mandar con toda eficacia à los Ar-
çobispos, Obispos, y demás Prelados de estos dichos Reynos que res-
peçivamente ordenen à todos los Parrocos de sus Diocesis no per-
mitan en modo, ò tiempo alguno recoger limosnas en ellas, Obispo,
ò Prelado Griego, ò Armenio, ya sea en su habito Oriental, ò ya en el
de Religioso Còvèntual, y Claustral, como en este trage se dize andar
aora pidiendolas en la Andaluzia vn cierto Obispo, intitulado se Pa-
triarca Armenio de Constantinopla; con evidente incompatibilidad à
dicho habito, y con pretextos igualmente insubistentes, aviendo
passado por Roma en habito de Clerigo. Y representado q̄ passava à
España à pedir limosna para rescatar à su hermano; y se dize, que so-
lo en Barcelona juntò tres mil ducados; y en Cordova ha supuesto
es para reedificar las Iglesias de su Obispado, de que se colige con
evidencia su falsedad. A que se añade ser semejantes limosnas pro-
hibidas por el anexo Decreto de su Santidad, y de la Sacra Congre-
gació de Propaganda fide, y en detrimento de los pueblos Catolicos
à quienes la austeridad, hipocresia, y maña de dichos Orientales Cif-
maticos hurra con varios titulos grandes limosnas. Y lo que peor
es, y ya diversas vezes se ha experimentado, las van à emplear en
Turquia contra la misma Iglesia Catolica, y Religiosos de Tierra
Santa, vsurpandoles los Santos Lugares, y moviendoles varias per-
secuciones. Y si en otra cosa las emplean, es en andarse expeliendo
vnos à otros dichos Orientales de su silla Obispal, ò Patriarcal con
publicas simonias, y sobornos de Turcos; mas no ya; como fingen
en vilidad de sus Iglesias, y Pueblos, ciegameute separados de la Ca-
tolica. Serà pues, digna diligencia del sacro zelo de V. Emin. renou-
var la intimacion, è imponer el debido cumplimiento del Decreto
de su Santidad, y de dicha Sagrada Congregacion para vnico reme-
dio à tanto mal. Lo qual suplico à V. Emin. teng. por bien de mán-
dar hazer vna carta circular para los Arçobispos, y Obispos, en que
se les mande requieran à sus Parrocos, y Curas, no permitan pedir à
los dichos Orientales, antes si se les quite las limosnas que tuieren,
aplicandolas à los dichos Santos Lugares, pues algunas se han pidi-
do en su nombre. En que recibirá merced, como lo espera de la gran-
deza, y piedad de V. Emin. Fr. Alonso de Robles, Comissario Ge-
neral de Gerusalén. Y por Nos visto el dicho Breue, y Decreto de
la Sacra Congregacion, y la dicha peticion de info insertos. Man-
damos dar, y dimos las presentes, por las quales, y la autoridad Apos-
tolica

tolica à Nos concedida, de que en esta parte víamos. En quanto à los Señores Arçobispos, y Obispos, exortamos, requirimos, y siendo necessario, mandamos en virtud de Santa obediencia, y so pena del entredicho, è ingresso de sus Iglesias, y de cada mil ducados aplicados para gastos de la Reuerenda Camara Apostolica. Y en quanto à los demás luezes, y personas contenidas en la cabeça de las presentes, mandamos en virtud de Santa obediencia, y so pena de excomunion mayor Apostolica, y de cada quinientos ducados aplicados segun dicho es, que siendo requeridos con las presentes, ò qualquiera lo fuere por parte del dicho Fr. Alonso de Robles, de la Orden de San Francisco, Comissario General de los Santos Lugares de Gerusalem, ò de quien su poder tuiniere, y de los PP. Comissarios. y Vice-Comissarios de todas las Provincias, vean el dicho Breve de sufo inserto, y le guarden, cumplan, y executen, y hagan guardar, cumplir, y executar en todo, y por todo, segun, y como en èl se contiene, sin contrauenirle en manera alguna. Y en su cumplimiento no permitan, que en sus Iglesias, lugares, y jurisdicciones se den, ni pidan limosnas con los pretextos mencionados en el dicho Breve, y Decreto, como por èl se manda, y en la dicha petition se pide; y lo estilan cada vno en sus Diócesis, y jurisdicciones, en lo que le tocare, sin poner en ello escusa, ni dilacion alguna. Con apercibimiento, que haziendo lo contrario, procederemos contra los inobedientes à agrauacion de censuras, y à lo demás que aya lugar de derecho. Y mandamos, so pena de excomun. ò mayor Apostolica *late sententia*, à qualquiera Notario, ò Escriuano, que sea requerido con las presentes, las notifique à todas, y qualesquier personas, que por parte del dicho P. Comissario General le fueren pedidas, y señaladas: y de ello dè fe. Dadas en Madrid à nueue dias del mes de Agosto de mil seiscientos y ochenta y siete años. Io. Ant. Liberatus, Auditor. Por mandado de su Eminencia, Tomas Camerino. Por el Secretario Montero.

Conuerda con su original que para este efecto me fuè entregado, por el R. P. Comissario de Ierusalem, à quien se le bolvi, y vè cierto, y verdadero, de que doy fe. En cuyo testimonio yo Pedro de Galvez Notario Apostolico, y mavor de la Real Capilla de su Magestad, y vno de los del numero del Eminentissimo Señor Cardinal Nuncio de su Santidad, doy el presente en Madrid à diez dias del mes de Marzo, de mil seiscientos y ochenta y ocho años: Y en fe dello lo signè, y firmè. En testimonio de verdad, Pedro de Galvez,

DON

DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS, REY
de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de
Gerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Va-
lencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña,
de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, Señor de Vizcaya, y
de Molina, &c. A todos los Corregidores, Governadores, Alcal-
des mayores, y Ordinarios, y otros Iuezes, y Iusticias de todas las
Ciudades, Villas, y Lugares de estos nuestros Reynos, y Señorios, y
à cada vno de vos en vuestros lugares, y jurisdicciones, à quien esta
nuestra carta fuere mostrada, salud. y gracia. Sepades, que Fray
Alonso de Robles, Comissario General de Tierra Santa en esta
nuestra Corte, y Reynos, en nombre del Guardian de Gerusalen, y
de su Familia, nos hizo relacion, que segun Breve de su Santidad,
su data en Roma en quatro de Febrero del año passado de mil seis-
cientos y setenta y siete. ganado à pedimento de dichos Santos Lu-
gares, se prohibe el que pueda recoger limosnas en estos nuestros
Reynos, à ningun Obispo, ò Prelado Griego, ò Armenio, ya sea
en su habito Oriental, ò ya en el de Religioso Conventual, y Clau-
stral; y respecto de aver tenido noticia, que agora andava pidiendo
dichas limosnas en la Andaluzia vn cierto Obispo, intitulandose
Patriarca Armenio de Constantinopla, con evidente incòpatibilidad
à dicho habito. y con pretextos igualmente incompetentes, avien-
do passado por Roma en habito de Clerigo, y representando, que
venia à nuestros Reynos à pedir limosna para rescatar à su herma-
no, deste solo dezia, que en Barcelona auia juntado tres mil duca-
dos, y en Cordova avia supuesto era para reedificar las Iglesias de su
Obispado, de que se colegia con evidencia su falsedad; todo lo qual
era prohibido por el Breve de su Santidad, y de la Saera Congrega-
cion de Propaganda fides y en derrimento de los Pueblos Catòli-
cos, à quien la austeridad, hipocresia, y maña de dichos Orientales
cismaticos hurtan con varios titulos grandes limosnas: y lo que
peor era, y ya diuersas vezes se ha experimentado, las avian à lo à
emplear en Turquia contra la misma Iglesia Catolica, y Religio-
sos de Tierra Santa, vsurpandoles los Santos Lugares y movien-
doles varias persecuciones: y si en otras cosas las empleavan, era en
andar expeliendo vnos à otros dichos Orientales de su Silla Orien-
tal, ò Patriarcal, con publicas limosnas, y sobornos de Turcos, mas
no ya como fingian en vtilidad de sus Iglesias, y Pueblos, ciegame-
te separados de la Religion Catolica, con cuyos motiuos avia acu-
dido al Nuncio de su Santidad, y avia ganado mandamiento. para
que los Arçobispos, y Obispos de los nuestros Reynos de España,

v demás Iuzes Ecclesiasticos, Curas, y Tenientes de las Iglesias, y Parroquias, cumplieren, y executassen el dicho Breve de su Santidad, y no permitiessen se diesse, ni pidan las dichas limosnas con dichos pretextos debaxo de las penas, y censuras que se referia en dicho mandamiento, y para que tuviessen el debido cumplimiento; y ninguna persona Ecclesiastica, ni Secular se escusasse de su execucion, nos suplicò fuessemos servido de mandar despachar nuestra carta, y provision, para q̄ todas las Iusticias, Iuzes de estos nuestros Reynos, y Señorios de España, no permitiessen pedir semejantes limosnas à dichos Orientales, antes se les quitassen las que tenian recogidas, aplicandolas a dichos Santos Lugares; pues algunas se avian pedido en su nombre, imponiendoles graves penas à los que no lo executassen, ò como la nuestra merced: y visto por los del nuestro Consejo, con lo que se dixo por el nuestro Fiscal, por Decreto que promovieron en diez y siete de Setiembre de este año, se acordò dar esta nuestra carta. Por la qual os mandamos à todos, y à cada vno de vos en los dichos vuestros lugares, y jurisdicciones, segun dicho es, que sendo con ella requeridos, guardéis, y hagais guardar el dicho Breve de su Santidad inserto en el despacho del dicho Cardenal Nuncio en estos nuestros Reynos de España, de que va hecha mencion en todo, y por todo, segun, y como en él se contiene, sin le contravenir, ni consentir se contravenga en manera alguna; y en su execucion, y cumplimiento no permitais, ni deis lugar se pidan, ni recojan las dichas limosnas de solo referidas, y los vnos, y los otros no fagades ende al, pena de la nuestra merced, y de veinte mil maravedís para la nuestra Camara, lo qual mandamos à qualquier nuestro Escriuano, que fuere requerido con esta nuestra carta, la notesque, y de ello dé testimonio. Dada en Madrid a diez y nueve dias del mes de Setiembre de mil y seiscientos y ochēta y siete años. El Conde de Oropesa. Don Ioseph de Salamanca y de Forcallo. Don Juan de Andazaro, Don Iudro de Camargo. Don Juan de Santelizes Grevara. Yo Don Manuel Negrete y Angulo, Escriuano de Camara del Rey nuestro Señor, la hize escrevir por su mandado, cò acuerdo de los de su Consejo. Teniente de Canciller mayor. Don Ioseph Velez.

*Concuerta con la Real Provision original, que para este efecto la exhibiò ante mi el Padre Fray Alonso de Robles, Confesario General de los Santos Lugares de Gerusalem, à quien doy se la bolui, y de su pedimento lo signè yo Pedro Iñidro de la Mota,
Escri-*

Escrivano de su Magestad, y de Quentas de sus Rentas Reales, y Servicios de Millones. En Madrid à nueue dias del mes de Março de mil y seiscientos y ochenta y ocho años.

En testimonio de Verdad
Pedro Isidro de la Mota.

EN la Ciudad de la Coruña à veinte y nueve dias del mes de Octubre de mil seiscientos y ochenta y ocho años yo el Escrivano hize relacion del Real Despacho antecedente al Señor Don Pedro Varona Pacheco, Corregidor por su Magestad en esta dicha Ciudad, la de B. tanços, y sus Jurisdicciones, que por su Merced visto, y obedecido, dixo le darà cumplimiento, y que se guarde, cumpla, y execute segun, y como en el se cõtiene. Así lo dixo su Merced, y firmò, dello hago fe.

Don Pedro Varona.

Ante mi.

Alberto Martinez de la Gandarà.

EN la Ciudad de Santiago à dos dias del mes de Setiembre de mil seiscientos y noventa y tres años yo Escrivano de requerimiento del Padre Fr. Iuan Sanchez de Herrera, Comillario General de la Casa Santa de Gerusalen en la Provincia de esta dicha Ciudad, notefiquè, è hize saber, la copia del Real despacho de su Magestad (que Dios guarde) de esta otra parte, à su merced Don Antonio Pardo, y Vaamonde, Justicia, y Alcalde Ordinario, mas antiguo de esta dicha Ciudad.

dad, para que en la parte que le toca, cumpla con su tenor en su persona, que aviendolo entendido, dixo obedece con todo acatamiento dicha copia, y en la parte que le toca, darle entero, y debido cumplimiento. Así lo respondió, y firmò de que hago fè.

Don Antonio Pardo y Vaamonde.

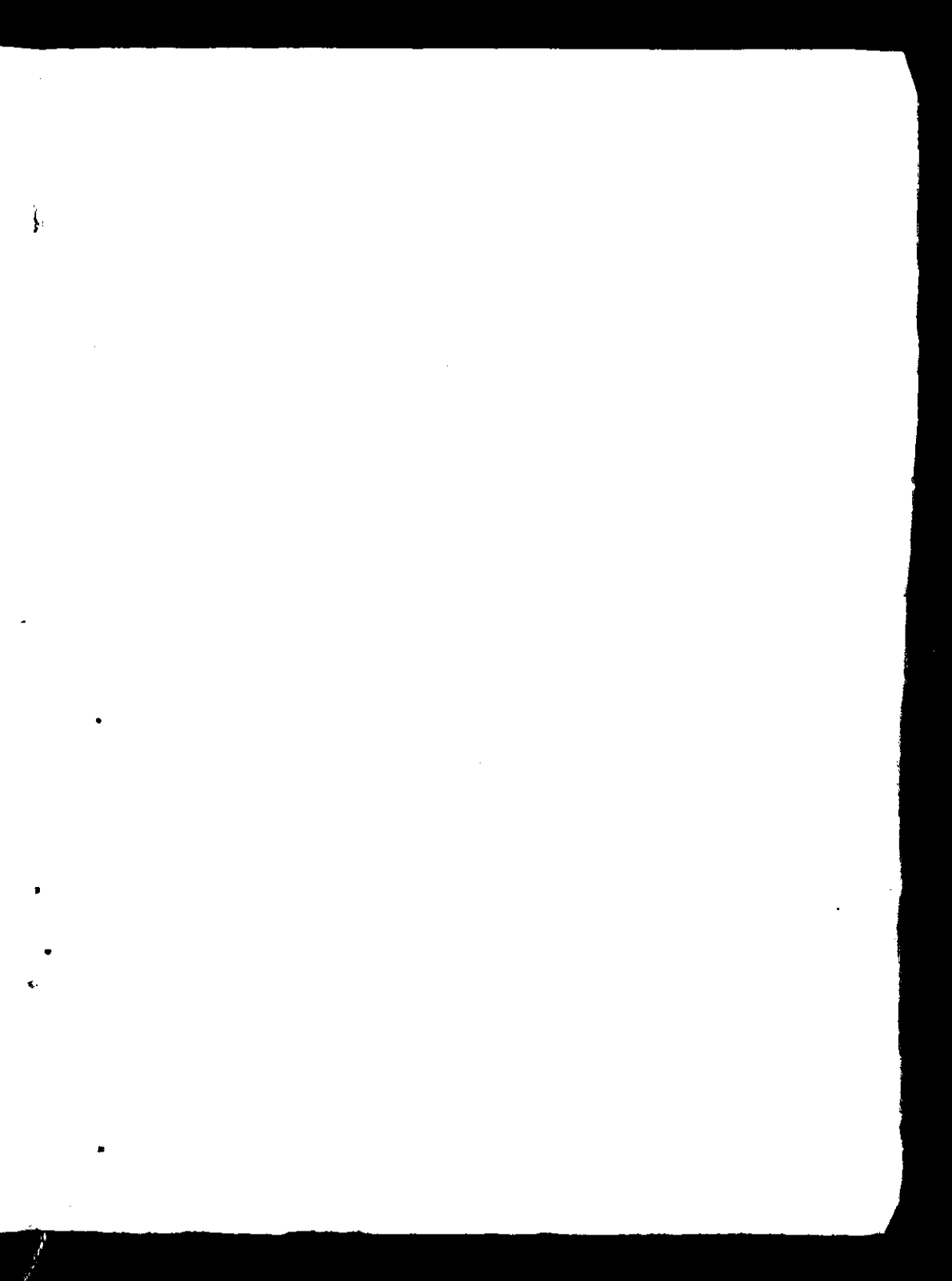
Ante mí.

Domingo Antonio de Caamaño.

Siendo Comissario de dichos Santos Lugares de Gerusalén, en esta Santa Prouincia de Santiago, el Padre Fray Iuan Sanchez de Herrera, imprimi los despachos, cartas, y Relaciones arriba cōtenidos, para lo qual dicho Padre Comissario me entregò los despachos originales, con vn Memorial que presentò à su Señoria Ilustrissima el Señor Arçobispo desta Ciudad de Santiago, y su Arçobispado, &c. con su Decreto, y la licencia del Señor Provisor de dicho Arçobispado en que se sirue concederla para poder imprimir los despachos contenidos en dicho Memorial, que va por cabeça de todo ello, los quales despues de fenecida dicha impresion bolui à entregar à dicho Padre Comissario. Y por verdad lo firmo en la dicha Ciudad de Santiago à doze de Setiembre de mil seiscientos y nouenta y tres años.



Antonio Frayz.



BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE SANTIAGO



00372634